



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/29436

21/02/2018

76361

AUTOR/A: BALDOVÍ RODA, Joan (GMX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que todo el ámbito de la Demarcación Hidrográfica del Júcar lleva en situación de sequía desde mayo de 2015, declarada por el Real Decreto 355/2015, de 8 de mayo, por el que se declara la situación de sequía en el ámbito territorial de la Confederación Hidrográfica del Júcar y se adoptan medidas excepcionales para la gestión de los recursos hídricos.

Además, en junio de 2017 se aprobó el Real Decreto-Ley 10/2017, de 9 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en determinadas cuencas hidrográficas y se modifica el Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA) aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

Esta disposición establece medidas de apoyo a los titulares de las explotaciones agrarias situadas en los ámbitos territoriales afectados por la sequía hidrológica -la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Duero, Demarcación Hidrográfica del Júcar y Demarcación Hidrográfica del Segura-.

Entre ellas se encuentra la medida establecida en el artículo 2.1.a) del citado Real Decreto-Ley 10/2017, sobre exención de la tarifa de utilización de agua y del canon de regulación del artículo 114 del TRLA para el año 2017 cuando los regantes hayan tenido una dotación inferior o igual al 50 por ciento de la normal; o hayan sufrido pérdidas de producción bruta en los cultivos de, al menos, un 20 por ciento de la producción normal en zonas desfavorecidas, y de un 30 por ciento en las demás zonas, de conformidad con los criterios establecidos por la Unión Europea.

Así, la medida de exención de cánones y tarifas -que solo puede regularla una disposición con rango de Ley-, se ciñe a la anualidad de 2017, sin efectos sobre los cánones y tarifas de años anteriores.

En este sentido, se señala que la Confederación Hidrográfica del Júcar informó sobre la aprobación y contenido del Real Decreto-Ley en las Juntas de Explotación celebradas durante el mes de julio de 2017 -también en la del sub-sistema Magro-, como órganos de participación de los usuarios.



De este modo, se informa que presentada por la Comunidad General de Regantes de la Cuenca del río Magro y zona del Pantano de Forata la solicitud de exención del canon de regulación correspondiente a 2017 al amparo de la citada norma, esta se encuentra en tramitación y se resolverá en función de la concurrencia de los requisitos establecidos en el citado Real Decreto-ley 10/2017, de 9 de junio.

Madrid, 24 de octubre de 2018